



NACIONAL



RESOLUCIÓN 510-E/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Dispóngase el cierre de la UNIDAD SANITARIA DE PUERTO SAN MARTÍN, de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
Del: 04/05/2017; Boletín Oficial 05/05/2017.

VISTO el Expediente Electrónico N° 2017-07216332-APN-SSPRYF#MS, la Decisión Administrativa N° [498](#) de fecha 19 de mayo de 2016 y la Resolución Ministerial N° [249](#) de fecha 25 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° [249](#) de fecha 25 de febrero de 2015, se creó la UNIDAD SANITARIA DE PUERTO SAN MARTÍN, en la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa N° [498](#) de fecha 19 de Mayo de 2016, tiene entre sus funciones la de supervisar la plena operatividad de la Unidades Sanitarias de Fronteras, para desarrollar adecuadamente las acciones de fiscalización de su competencia a nivel federal en el marco del REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (RSI 2005).

Que a fin de optimizar recursos y alcanzar la mayor eficiencia operativa posible, se desprende de NOTA (CCOO N° 2017-07217216-APN-DNRFSF#MS) enviada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTES, dependiente de dicha DIRECCIÓN NACIONAL, la necesidad de concentrar las funciones de fiscalización de la zona en la UNIDAD SANITARIA ROSARIO.

Que en esa línea resulta pertinente el cierre de la UNIDAD SANITARIA DE PUERTO SAN MARTIN, localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Que la totalidad del personal que presta funciones en la UNIDAD SANITARIA DE PUERTO SAN MARTIN será reubicado en la UNIDAD SANITARIA DE ROSARIO.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia y no observan impedimentos a lo propuesto.

Que la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES del MINISTERIO DE TRANSPORTE no encuentra objeciones al respecto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios - T.O. 1992, modificada por Ley N° [26.338](#) y el Decreto Reglamentario [13/2015](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dispóngase el cierre de la UNIDAD SANITARIA DE PUERTO SAN MARTÍN, de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN de esta cartera ministerial, la reubicación del personal de la UNIDAD SANITARIA DE PUERTO SAN MARTIN, de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a la UNIDAD SANITARIA ROSARIO.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

